

LISANATACIÓN

LIGA SANTANDEREANA DE NATACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO

RESOLUCION No.003

ABRIL 28 DE 2025

"Por la cual se Reglamentan los criterios para hacer parte del grupo de rendimiento y tecnificación en la modalidad de natación carreras"

El Comité Ejecutivo de la Liga Santandereana de Natación, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Liga Santandereana de Natación, apoyada en su comisión técnica, pretendiendo el perfeccionamiento para alcanzar una mayor relevancia nacional, con el respaldo del Indersantander, representado por su dirección metodológica, acorde a las problemáticas existentes de espacios, define los criterios de ingreso y permanencia a los grupos de tecnificación, rendimiento y selección para el año 2025.
2. Que se hace necesaria su reglamentación conforme a la disposición anteriormente mencionada, para la cual de acuerdo a los estatutos de la Liga Santandereana de Natación es atribución del Comité Ejecutivo. Por lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar los criterios para hacer parte del grupo de rendimiento y tecnificación en la modalidad de natación carreras, estipulados en el documento titulado "criterios de ingreso y permanencia a los grupos de tecnificación, rendimiento y selección para el año 2025", adjunto a la presente resolución. Después de reunión realizada el 7 de abril de 2025 con todos los entrenadores de clubes en Santander se debatieron los criterios de selección y se estableció que la planificación se dará de mutuo acuerdo con todos los entrenadores de los clubes que pertenecen al grupo convocado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establece el Entrenador Principal de rendimiento y tecnificación es el entrenador JULIO EDUARDO SAAVEDRA GUTIÉRREZ, y Segundo entrenador el entrenador JUAN MANUEL ÁLVAREZ CABEZA, quienes con la comisión técnica definen los criterios para hacer parte del grupo de rendimiento y tecnificación en la modalidad de natación carreras.



Liga Santandereana de Natación

 Ligasantandereanadenatacion  Ligasantandereanadenatacion
Ligasantandereanadenatacion@gmail.com – tel.: 6455233 - 3183134245

LISANATACIÓN

Parágrafo 1. Los entrenadores responsables deberán entregar informe escrito a: La Liga Santandereana de Natación, la comisión técnica de natación carreras, al metodólogo del INDERSANTANDER un informe mensual, con el % de asistencia y evaluación cuantitativa del desempeño de cada uno de los deportistas bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los criterios de tiempos establecidos por la comisión técnica de natación carreras los deportistas convocados para conformar el grupo de rendimiento y tecnificación de natación carreras son:

Este grupo estará conformado por los nadadores que están en los doce (12) primeros puestos del Ranking Nacional de la categoría en las pruebas oficiales de la federación realizadas durante el año 2024 (INTERLIGAS 2024) a la fecha.

No	NOMBRE DE DEPORTISTA	CLUB
1	Isabella Martínez Mendoza	Gatos
2	Cristal Margarita Gómez	Ocean Swimming
3	Stefanny Carrero	Olympia
4	Mariana Valdivieso	Tiburones
5	Maria Alejandra Arenas	Ocean Swimming
6	Mariana Bustamante	Gatos
7	Giselle Mariana Gamboa	Blue Sport
8	María Camila Gamba	Tiburones
9	Juan Sebastián Esteban	Aquarium
10	Luis Martín Otero	Thunnus
11	Tomás Otero	Ocean Swimming
12	Sergio Valbuena	Tiburones
13	Luis Felipe Lesmes	Ocean Swimming
14	Carlos Santiago Mujica	Tiburones
15	Matías Ariza	Acuatik
16	Luis Delgado	Olympia
17	Tomás Vargas	Thunnus
18	Juan García	Marilins de Juan
19	Santiago Blanco	Gatos
20	David Fuentes	Poseidon
21	Samuel Ballen	Tiburones
22	Jerónimo Mogollón	Gatos



Liga Santandereana de Natación



Ligasantandereanadenatacion



Ligasantandereanadenatacion

Ligasantandereanadenatacion@gmail.com – tel.: 6455233 - 3183134245

LISANATACIÓN

23 Carlos Jose Gomez

Ocean Swimming

PARÁGRAFO 1: Horarios de entrenamiento del grupo de rendimiento y tecnificación de natación carreras, los entrenamientos empezaran desde el 28 de abril hasta 11 de mayo. El grupo de rendimiento desde el 12 de mayo hasta el 11 de junio serán con el Rankin por categoría el primero al octavo lugar.

Lunes 4-6 pm (trabajo aeróbico)

Sábado 4-6 pm (trabajo de intensidad)

(Los días martes a viernes los entrenadores encargados del grupo, pasarán por cada club revisando la asistencia de los nadadores en su club)

El porcentaje de intensidad de entrenamiento, no debe ser menor al 100%.

PARAGRAFO 2: En caso de ausencia se tendrán que avisar, siempre por escrito, procurando que sean las menos posibles y por causas justificadas (medicas). Un número elevado de faltas, sin justificar, puede suponer el retiro del nadador al grupo de entrenamiento.

También se incluye como una falta muy grave la inasistencia a las competiciones oficiales departamentales y nacionales (Interligas e Inter clubes de la federación) sin avisar previamente.

ARTICULO CUARTO: Cada lunes en la mañana los entrenadores de los nadadores del grupo se reúnen para hacer el micro ciclo de la semana del grupo.

ARTICULO QUINTO: La liga Santandereana de Natación dará su aval de participación a todo nadador que tenga dos (2) marcas mínimas de Interligas 2025 siempre y cuando el deportista se haga responsable del 100% de los gastos que implica su participación en el evento.

ARTICULO SÉXTO: A partir del lunes 26 de mayo de 2025 los deportistas convocados para el Campeonato Interligas 2025 deberán realizar el entrenamiento central con los entrenadores de selección todos los días.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son motivos de salida del grupo de rendimiento y tecnificación en la modalidad de natación carreras

- Por voluntad propia.
- Actitud negativa para enfrentar el proceso de entrenamiento.
- Mala relación con sus compañeras y compañeros de entrenamiento.
- Falta de identidad y sentido de pertenencia.

Situaciones de indisciplina.

Liga Santandereana de Natación



Ligasantandereanadenatacion



Ligasantandereanadenatacion

Ligasantandereanadenatacion@gmail.com – tel.: 6455233 - 3183134245



LISANATACIÓN

- Incumplimiento en la asistencia establecida
- No participación en concentraciones, chequeos o competencias definidas por la Liga.
- Incumplimientos en los aspectos coordinativos y condicionales del proceso de entrenamiento inferior al 90%.
- Bajos rendimientos competitivos.
- No tener rendimientos aceptables en lo académico a nivel de colegio y/o universidad.
- Lesiones o enfermedades que impidan entrenar en el mediano y largo plazo.
- Resultados positivos en control antidoping.
- Falta de respeto del deportista y/o sus representantes legales, al entrenador jefe de rendimiento y/o entrenadores designados para el entrenamiento, a los entrenadores de la comisión técnica de natación carreras, a los miembros del comité ejecutivo y personal administrativo de la LIGA SANTANDEREANA DE NATACION y del INDERSANTANDER.
- Encontrarse en mora en sus obligaciones con el club al que este afiliado el deportista
- Estar sancionado por la comisión disciplinaria del Club, previa notificación de la sanción por parte del Club a la LIGA SANTANDEREANA DE NATACION, mediante el envío la de respectiva resolución emitida por el club.

En cualquiera de los casos de retiro, deberá ser notificado por escrito por parte de la LIGA SANTANDEREANA DE NATACION al deportista informándoles su retiro y causal del mismo.

Y para el caso del retiro voluntario el deportista y/o padre de familia y/o su representante legal deberá informarlo por escrito al comité ejecutivo de la LIGA y coordinador técnico informando la causal de su retiro voluntario.

NOTA: Los deportistas que por fuerza mayor o justificación de gran peso deban cambiar de Club, será el Comité Ejecutivo de la liga, el único que podrá autorizar el posible cambio, previa solicitud escrita dirigida al comité ejecutivo con la justificación de fondo de su decisión de retiro.

Parágrafo 1. Los nadadores(as) de la presente resolución, que no acepten esta convocatoria, deberán informarlo por escrito a la LIGA a más tardar el veinticuatro (24) de abril de 2025, por intermedio de su club al correo ligasantandereanadenatacion@gmail.com.

Liga Santandereana de Natación

 [Ligasantandereanadenatacion](https://www.facebook.com/Ligasantandereanadenatacion)  [Ligasantandereanadenatacion](https://www.instagram.com/Ligasantandereanadenatacion)
Ligasantandereanadenatacion@gmail.com – tel.: 6455233 - 3183134245
ligasantandereanadenatacion@gmail.com – tel.: 6455233 - 3183134245



LISANATACIÓN

Parágrafo 2. Los nadadores y nadadoras relacionados en la presente resolución son los únicos avalados y autorizados por la comisión técnica, el INDERSANTANDER, y LIGA SANTANDEREANA DE NATACIÓN, para entrenar en el Grupo de rendimiento y tecnificación.

Parágrafo 3. Los nadadores y nadadoras relacionados en la presente resolución durante su permanencia en este grupo, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos enumerados en el anexo técnico de no ser así, podrán ser retirados por decisión de la comisión técnica y el comité ejecutivo de la LIGA SANTANDEREANA DE NATACION en cualquier momento.

Parágrafo 4. La comisión técnica de natación carreras, el comité ejecutivo, el grupo metodológico del INDERSANTANDER se reservan el derecho de hacer revisiones periódicas en las áreas de entrenamiento, para verificar los listados de deportistas que asisten. Los deportistas que no están autorizados se les solicitará su retiro de las áreas de entrenamiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PRESIDENTE



SECRETARIO



Liga Santandereana de Natación

 [Ligasantandereanadenatacion](#)  [Ligasantandereanadenatacion](#)
Ligasantandereanadenatacion@gmail.com – tel.: 6455233 - 3183134245